

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - S.I.E.E.

ACUERDO No. 003 DEL 17 DE ENERO DE 2025

Por el cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pre- escolar, Primera Infancia, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media del Colegio Villa Rica I.E.D. Sedes A y B, a partir del 17 de enero de 2025.

El Consejo Directivo y el Consejo Académico del Colegio Villa Rica I.E.D. Sedes A y B de Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144,145 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media y el Decreto 421 del 17 de julio de 2019, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educativo de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, (...)”. También la norma constitucional dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y protección del ambiente.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5 de la ley 115 de 1994 con-

sagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a cumplir a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema nacional de evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, las competencias de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa de las instituciones y la eficiencia del servicio.

Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes, después de ser avalado por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobado en sesión por el Consejo Directivo, para ser incorporado al Proyecto Educativo Institucional; en el cual la comunidad educativa del Colegio Villa Rica Institución Educativa Distrital está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Decreto 1290 en el artículo 3 establece los propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes y cuyos resultados contribuyen a ofrecer una educación de calidad.

ACUERDAN:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1. Reglamentar y adoptar el sis-

tema Institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Primera Infancia, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media del Colegio Villa Rica I.E.D, Sedes A y B.

ARTÍCULO 2. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:

INDICADOR DE DESEMPEÑO: Los indicadores de desempeño son instrumentos de evaluación asociados al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar.

DESARROLLO HUMANO: El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona, obtenido mediante procesos orientadores, que permitan la adquisición de diferentes herramientas a nuestros estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento y satisfacción personal, evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

ESTUDIANTE: A partir del enfoque Cognitivo desde el PEI Proyecto Educativo Institucional se concibe al estudiante con un ser humano único, susceptible de ser potenciado para alcanzar su desarrollo personal, formado con autonomía responsable, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con responsabilidad el desarrollo de sus dimensiones, para adquirir conocimientos científicos, culturales, políticos, éticos, empresariales y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de manera crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales como principios que guían su condición de ser humano.

APRENDIZAJE: El aprendizaje es un proce-

so autónomo, continuo e integral que permite el desarrollo cognoscitivo, sociocultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y actitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales en busca de mejorar su calidad de vida, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

EVALUACIÓN: El colegio Villa Rica I.E.D concibe la evaluación como el conjunto de juicios valorativos sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuíbles al proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación será continua, integral cualitativa y cuantitativa. Se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Los siguientes son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Conceptos Básicos de Evaluación:

ESTANDAR: Son las competencias mínimas que deben alcanzar los estudiantes en cada uno de los grados, áreas y/o asignaturas; los cuales son definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Ve documentos MEN).

COMPETENCIA: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, un aprendizaje y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

DESEMPEÑO: Es el resultado en una actividad académica o convivencial acorde con la competencia señalada.

FORTALEZA: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

DIFICULTAD: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, entre otros o impide el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta que conduce a un bajo desempeño.

PRUEBA TIPO SABER: Es una prueba académica acumulativa tipo SABER que abarcará de 10 a 20 preguntas en todas las asignaturas que la prueba evalúa a nivel nacional y que los estudiantes presentan antes de finalizar cada periodo académico que corresponde a un porcentaje del 20% del valor total de la evaluación.

PROMOCIÓN: Se asume como la aprobación o el reconocimiento al mérito alcanzado por el estudiante en el desarrollo formativo en los aspectos cognitivos, convivencial, socio-afectivo y axiológico (sin desconocer la existencia de diferencias en los ritmos de aprendizaje de los estudiantes) satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y actitudes

que le permitan beneficiarse de manera responsable y ética de las oportunidades que le brinda su interacción en el contexto.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 3. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción.

Se propone evaluar:

Competencias cognitivas: Orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias, la argumentación, participación y/o exposición. Así mismo se incluirá en cada periodo académico la valoración de las evaluaciones tipo SABER que los profesores elaborarán y aplicarán según los lineamientos propios de las pruebas de estado.

Competencias procedimentales: Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones, proyectos que propicien la investigación, trabajos en clase, presentación de tareas, participación voluntaria, solución de problemas, actividades lecto-escritoras y exposiciones, entre otras.

Competencias actitudinales: Orientan los procesos de Convivencia Escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del PEI. Contribuyen a la consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, presentación personal, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de autoevaluación.

Competencias Laborales Generales: Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarias para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

Estas competencias se pueden formar desde los primeros años e incluso en la educación media y luego se complementan con el

desarrollo de las competencias específicas en la media técnica, la formación para el trabajo y la educación superior. (Ver documento del MEN guía No 21).

Los criterios de evaluación acordes con el modelo cognitivo aprendizaje- significativo son:

1. Dar a conocer a los estudiantes las competencias y desempeños esperados, al iniciar el año escolar y al inicio de cada período. Dicha información será registrada en los respectivos cuadernos para llevar un control permanente de los mismos. Cada área y/o asignatura desarrollará en cada periodo mínimo 3 desempeños y máximo 5 según la intensidad horaria.
2. En todas las áreas y/o asignaturas se aplicará una prueba diagnóstica al iniciar el año lectivo. “Los resultados de las pruebas diagnósticas serán consignados en las actas de las comisiones de Evaluación y Promoción del Primer periodo académico”
3. Al finalizar cada periodo el estudiante debe conocer su valoración en números (de 20 a 100) y también tener el referente de la escala nacional (Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo).
4. Las estrategias de evaluación (pruebas escritas, talleres, trabajos individuales, trabajo en grupo, participación en clase, proyectos, exposiciones, guías y procesos actitudinales, etc.) tendrán un valor del 70% de la nota final de cada periodo, esta se debe dar a conocer a los estudiantes de manera anticipada.
5. Se aplicará una prueba tipo SABER con un mínimo de 10 preguntas y máximo 20 en cada periodo (esta prueba debe ser aplicada para las áreas y /o asignaturas evaluadas en la prueba saber), debe ser de carácter acumulativo con respecto a los contenidos vistos las demás áreas de conocimiento pueden aplicar diferentes estrategias o instrumentos de evaluación) las cuales tendrá un valor del 20% de la nota final de cada periodo. La evaluación se implementará durante la pe-

núltima semana de cada período.

6. El estudiante dará una nota de autoevaluación que corresponde al 10% de la nota final de cada periodo.

Nota: La autoevaluación del estudiante debe ser coherente con lo dispuesto en el capítulo VI, art. 10 Proceso de autoevaluación del estudiante

7. Los desempeños académicos del estudiante en las diferentes asignaturas de acuerdo con las estrategias de evaluación del docente corresponden a un 70%, el instrumento de evaluación o la prueba tipo SABER a un 20% y la autoevaluación del estudiante el 10%, para un total del 100% de la nota final de cada periodo en cada área y/o asignatura. Las calificaciones del 70%, 20% y 10%, se registrarán en planillas que se entregarán a coordinación.

8. NOVEDADES DE CALIFICACIONES

Teniendo en cuenta que a lo largo del año se presentan novedades de notas faltantes por ingreso tardío de estudiantes a la institución, el docente del área, asignatura o dimensión procederá a:

- a. Homologar a los estudiantes que ingresan a la institución con certificados de notas de períodos anteriores de otro colegio, las valoraciones según la escala dispuesta en el SIEE del colegio Villa Rica según formato entregado por coordinación.
- b. Convalidar con los estudiantes trasladados el formato de notas parciales, como el correspondiente al 70% de las estrategias de evaluación del periodo en curso.

Nota 1: Sí el estudiante ingresa antes y/o durante las evaluaciones trimestrales, se realizará la valoración correspondiente al 20% instrumento de evaluación o prueba saber en cada una de las asignaturas y 10% autoevaluación.

Nota 2: En caso de cambio de jornada dentro de la misma institución desde coordinación debe entregar copia del observador e informe de orientación entre otros.

9. La superación o nivelación de las competencias de los estudiantes se realizará

durante la última semana de cada período académico.

10. Los estudiantes podrán recibir estímulos tales como:

a) Cada docente tendrá la potestad de eximir del examen final al estudiante que tenga un excelente desempeño académico y le asignará el valor total del 20% equivalente al instrumento de evaluación o de la prueba trimestral tipo SABER.

Los estudiantes que se destaquen por poseer un talento especial o apoyen positivamente a la Institución en la participación en actividades de carácter cultural, deportivo o académico SABER, SENA, Pruebas externas) pueden acceder a “bonos de participación” que tienen un valor de 5 unidades, y que pueden ser usados en una sola área y/o asignatura, previa solicitud del estudiante ante la Comisión de Evaluación y Promoción. Dicha solicitud debe ser presentada por escrito con una semana de anticipación.

b) El estudiante de grado once que en la prueba de estado SABER obtenga desempeño superior en un área y/o asignatura, podrá suplir la nota definitiva del área y/o asignatura obteniendo como valoración el desempeño Básico de la misma. Este literal aplica para los estudiantes de grado once que al finalizar el año escolar tengan desempeño Bajo en las asignaturas correspondientes.

11. El profesor llevará un registro para cada uno de los estudiantes a su cargo, especificando el origen de cada nota y manteniendo las condiciones dadas al inicio del año y de cada periodo.

12. En cada periodo el docente organizará un plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, ya sean individuales o en grupo para aquellos estudiantes con Desempeño Bajo.

Estas actividades serán registradas y dadas a conocer oportunamente a estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

13. Al final de cada período se entregará a los padres de familia, un informe académico del desempeño de los estudiantes empleando la escala numérica y la nacional y al final del año se entregará el informe final de evaluación y promoción.

14. Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo para la consecución y el desarrollo de competencias después de realizar el plan de apoyo para la superación de las debilidades académicas dentro del período, deberán asistir a la semana de nivelación de fin de año establecida en el cronograma institucional.

15. El curso de refuerzo de la(s) asignatura(s) del área, debe ser superado con nota mínima de 60 puntos y promediada con las notas definitivas de las restantes asignaturas de dicha área

ARTICULO 4. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE NO PROMOCION.

Los criterios para que un estudiante NO sea promovido son los siguientes:”

1. Acumular el 15% o más de inasistencias injustificadas del total de horas programadas de acuerdo con la Intensidad Horaria semanal de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios Institucional
2. A partir del año 2011 reportar desempeño Bajo en una o más áreas.
3. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos áreas en el acumulado final podrán realizar las actividades de refuerzo académico de la o las asignaturas que conforman las áreas que hayan perdido.
4. Al estudiante que no sea promovido se le garantizará el cupo para el año siguiente; siempre y cuando pierda el mismo grado solamente una vez y su comportamiento esté dentro de las normas exigidas por el colegio según. (Art. 96 ley 115 del 94)
5. Para los estudiantes de grado 11 se aplicará lo contemplado en el capítulo XIII artículo 17 numeral 1 y numeral 2 literal i del presente acuerdo.

CAPITULO III LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACION.

Nuestra institución adoptará la escala de valoración nacional así:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Además, de manera equivalente se empleará una escala de 20 a 100 para cada periodo.

ARTICULO 6. DEFINICIÓN DE LA VALORACIÓN.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se asigna al rendimiento de los estudiantes que satisfacen ampliamente las competencias exigidas iguales o mayores a 90%

DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al rendimiento de los estudiantes que satisfacen exitosamente las competencias exigidas iguales o mayores al 75% y menores al 90%.

DESEMPEÑO BASICO: Se asigna al rendimiento de los estudiantes que alcanzan el rango correspondiente a las competencias exigidas igual o mayor al 60% y menor al 75%.

DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al rendimiento de los estudiantes que presentan insuficiencias en la consecución de las competencias mínimas, Las cuales son menores del 60% previsto

Escala de Valoración Anual	
Desempeño	Rango
Superior	$90 \leq \text{Nota} \leq 100$
Alto	$75 \leq \text{Nota} < 90$
Básico	$60 \leq \text{Nota} < 75$
Bajo	$20 \leq \text{Nota} < 60$

DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

1. Aplicación de una prueba diagnóstica al iniciar el año lectivo.
2. Las estrategias de evaluación más utilizadas son: Pruebas escritas, talleres, trabajos individuales, trabajo en grupo, participación en clase, proyectos, exposiciones, guías y procesos actitudinales las cuales tendrán un valor del 70% de la nota final de cada periodo.
3. Se aplicará un instrumento de evaluación ya sea una prueba tipo saber con un mínimo de 10 preguntas y máximo 20 u otro tipo de instrumento de evaluación según la asignatura. (Las pruebas tipo saber serán para las asignaturas contempladas en dicha prueba) de acuerdo con los principios orientadores del SIEE en cada periodo. Debe ser de carácter acumulativo con respecto a los contenidos vistos durante el año. Esta prueba tendrá un valor del 20% de la nota final de cada periodo.
4. El estudiante dará una nota de autoevaluación que corresponde al 10% de la nota final de cada periodo.
5. El docente director de grupo registrará las novedades de convivencia en el observador del estudiante al finalizar el periodo académico.

CAPÍTULO V LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

1. El docente debe elaborar un plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes

en cada período. Para el primer período académico se tomarán como base los resultados de las pruebas diagnósticas aplicadas en cada una de las áreas y/o asignaturas.

2. Registro del seguimiento académico y de convivencia en el observador del alumno para llevar el récord del estudiante.
3. Durante la última semana de cada período se implementará el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades (Planes de mejoramiento), dentro del horario de clases.

NOTA ACLARATORIA

Las actividades de apoyo y superación contempladas en los numerales 1,2,3 del presente artículo serán valoradas y adicionadas a las calificaciones del mismo periodo. (No aparecerán en el boletín notas de "recuperación", ni los docentes diligenciarán planillas para este fin)

4. Se establecerá un cronograma por grados y asignaturas para el desarrollo del curso final de refuerzo académico, que se realizará terminado el último período académico y habiéndose reunido la Comisión de Evaluación y Promoción, dicho curso constará de actividades o trabajos que tendrán un valor del 30% y un examen final con valor del 70%. La nota final del curso será supletoria por la nota anual de la asignatura. (Es decir, se evalúa sobre 100, la nota mínima es 20 y reemplaza la nota obtenida). En caso que el estudiante obtenga una nota inferior al promedio, se valida la nota mayor.
5. Se programarán a nivel institucional reuniones con los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas y problemas de convivencia.
6. Se establecerán en la jornada académica espacios para el refuerzo de estudiantes con dificultades académicas y que no interfieran con las labores de los otros estudiantes.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción será organizada en cada sede, jornada y grado, y estará conformada por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- a. Directores de curso.
- b. Uno o dos docentes con mayor intensidad horaria en ese grado.
- c. Un padre de familia.
- d. Orientadora.
- e. El Rector o su delegado
8. El apoyo de las orientadoras se verá reflejado en los siguientes aspectos: En el refuerzo de los estudiantes con dificultades realizando talleres sobre hábitos de estudio, escuelas de padres, remisiones de estudiantes para diagnósticos y/o terapias y planeación de direcciones de grupo.
9. Se realizará la entrega de tres informes académicos y un cuarto informe final con todos los desempeños.
10. Los estudiantes en condición de discapacidad deben presentar la certificación médica y se manejará cada caso según la normatividad establecida y de acuerdo con las características individuales de cada estudiante. (Flexibilización curricular y/o PIAR)

ARTICULO 9. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

1. Reunirse al terminar cada periodo con el fin de analizar los procesos de evaluación de los estudiantes con desempeño bajo en cualquier área y/o asignatura.
2. Reunirse para estudiar los casos de reclamación con respecto a las calificaciones de los estudiantes.
3. Revisar el cumplimiento de los planes de apoyo para la superación de las debilidades, realizar recomendaciones generales o particulares a los profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes para mejorar los procesos académicos de los estudiantes que persistan en sus dificultades.
4. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción de nuestra institución.
5. Analizar los casos de los educandos con

desempeños superiores con el fin de generar la promoción anticipada.

6. Realizar el seguimiento a educandos en el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
7. Determinar la adjudicación de los bonos

de participación solicitados por los estudiantes de acuerdo con los estímulos establecidos en los criterios de evaluación de nuestra institución.

8. Resolver las inquietudes de los estudiantes por la inconformidad frente a las valoraciones asignadas por los docentes.
9. Cuando se presente la reclamación de una calificación, la Comisión de Evaluación y Promoción puede establecer un segundo evaluador si lo considera pertinente.

CAPITULO VI LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 10. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

La autoevaluación: es la capacidad de la persona para identificar sus propias falencias y fortalezas de acuerdo con parámetros establecidos

Competencia	Criterios	Descriptor	Valoración (1 a 10)
Cognitiva	Temáticas	Comprendo las temáticas abordadas durante el trimestre	
	Aplicación del conocimiento	Uso mis conocimientos en situaciones cotidianas.	
	Evaluaciones	Preparo con autonomía mi proceso de evaluación durante el trimestre.	
Procedimental	Tareas y trabajos extraescolares	Realizo consultas extraescolares en diferentes fuentes confiables y dentro de los términos establecidos	
	Trabajo en clase	Realizo los trabajos asignados durante las clases del trimestre con las indicaciones señaladas y en el tiempo estipulado.	
	Participación en clase	Participo durante las clases y mis aportes enriquecen el trabajo de la misma.	
Actitudinal	Respeto	Uso un lenguaje asertivo y respeto los diferentes puntos de vista y opiniones, aceptando las sugerencias que me hacen con actitud tolerante.	
Comportamental	Puntualidad	Asisto puntualmente a cada una de las clases y presento las excusas en caso de ausencia	
	Uniforme	Me presento con el uniforme completo y pulcro en el horario correspondiente y de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en el manual de convivencia.	
	Cuidado del entorno	Cuido el entorno escolar manteniendo el orden y la limpieza.	
Promedio			

CAPITULO VII

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Estrategias de apoyo

1. Durante la última semana de cada período se implementará el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades dentro del horario de clases y con todos los estudiantes de tal manera que los educandos con dificultades puedan alcanzar las competencias pendientes y se haga un aprendizaje cooperativo.
2. Al finalizar el tercer período, en la penúltima semana; se implementarán acciones de apoyo y nivelación a través de un curso de refuerzo académico, en el cual, las actividades o trabajos tendrán un valor del 30% y un examen final con valor del 70%; el curso de refuerzo académico será únicamente para los estudiantes que reprueben hasta 2 áreas.
3. Se establecerán compromisos académicos con el padre de familia y el educando para el desarrollo de las actividades de refuerzo y la revisión de los resultados de la evaluación.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN MEDIA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Para fortalecer la educación media en el Colegio Villa Rica y desarrollar el proyecto durante los dos años de formación se toman como base los siguientes documentos:

- La Ley 115 de febrero 8 de 1994 en el TÍTULO II Estructura del servicio educativo CAPITULO 1° Educación Formal SECCION PRIMERA ARTICULO 11. Niveles de la educación formal.
"La educación media con una duración

de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente".

- En el documento Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del Banco Distrital de Programas y Proyectos se encuentra el proyecto pedagógico de la Educación Media el cual busca: "Promover la diversificación de la oferta de programas de formación técnica de acuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes del nivel de media, a través del fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, la estrategia de circulación institucional y el Sistema de seguimiento a egresados". Así mismo se promueve la implementación de la estrategia de Orientación Socio Ocupacional (OSO) que acompaña a la comunidad educativa en las IED.
- Convenio derivado de cooperación número 001 del convenio macro interadministrativo número 0036 de 2016 entre el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

PERTINENCIA DEL PROYECTO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN MEDIA

Para transformar y fortalecer la educación media, el Colegio Villa Rica cuenta actualmente con dos líneas de profundización en las jornadas mañana y tarde:

1. Fortalecimiento en segunda lengua inglés como formación complementaria con el acompañamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Ciencias administrativas, con espacios académicos a nivel técnico en Asistencia Administrativa certificados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el cual permite continuar la cadena de formación a nivel tecnológico y acceso a

la educación superior, teniendo mejores oportunidades para transformar la vida de los estudiantes y el contexto en el cual están inmersos.

PROCESO DE INGRESO A LA EDUCACION MEDIA

- Reunión con padres de familia de grado noveno en el Colegio Villa Rica para brindar información sobre las líneas de profundización en la Educación Media.
- En grado noveno se inicia el proceso de sensibilización con estudiantes a fin de despertar interés y motivación para el ingreso a la Educación Media.
- Proceso de matrículas y creación de fichas de estudiantes de grado decimo
- Recepción de documentos de los estudiantes de grado decimo que inician el proceso formativo
- Registro de aprendices en plataforma SENA Sofía plus
- Inicio de la formación

ANTECEDENTES

La articulación entre la Educación Media y la Educación Superior, establecida en el año 2012, con algunos estudios socio económicos y datos de los egresados justifica la necesidad de implementar dos áreas dentro de los programas de Educación Media, orientados a facilitar su ingreso y permanencia. Se establece convenio con el SENA, en el programa Técnico en Asistencia Administrativa (título otorgado por el SENA) y a partir del año 2014 se inicia con Instituciones de Educación Superior (IES) el fortalecimiento en el área de Humanidades específicamente inglés.

En los años 2017 y 2018 se trabaja con la Universidad Sergio Arboleda quien acompaña a los docentes de profundización en inglés con relación a:

- Talleres con docentes
- Revisión y ajustes a los syllabus
- Talleres con estudiantes de Educación Media

- Inmersión de estudiantes en la Universidad

A finales del año 2018 y comienzos del 2019 se realiza la alianza con la Universidad Nacional de Colombia en la Facultad de medicina, para que los estudiantes realicen sus horas de práctica en todas sus dependencias.

En el año 2019 se inició el proceso de acompañamiento de instructores por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en la línea de humanidades español e inglés y se reorganiza la educación Media ya que todos los estudiantes ingresan a formación en el programa y así mismo deben realizar los cursos de inglés en contra jornada.

1. LINEA DE PROFUNDIZACION: FORTALECIMIENTO EN HUMANIDADES ESPAÑOL E INGLÉS / FORTALECIMIENTO EN SEGUNDA LENGUA INGLÉS

La base del diseño curricular es flexible, abierta y dinámica, contempla metodologías activas que involucran estrategias de trabajo autónomo y colaborativo en el marco de la evaluación por competencias, para promover procesos interactivos y creativos, el desarrollo del pensamiento crítico y desempeños prácticos.

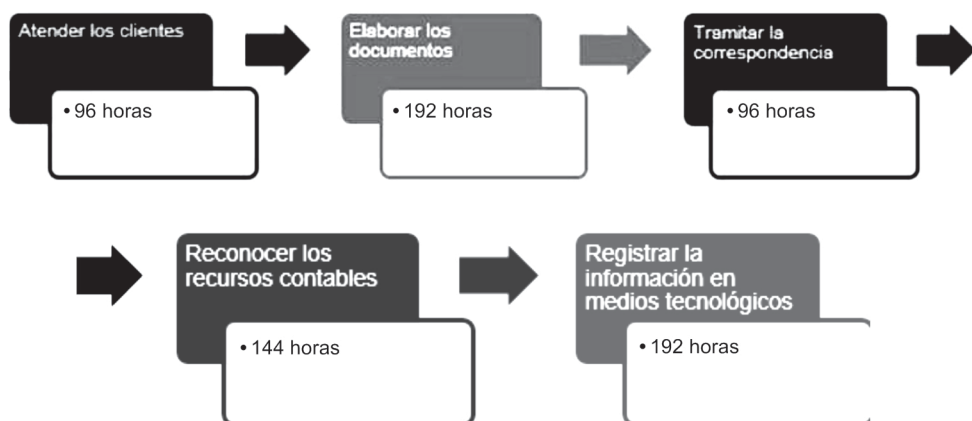
El Colegio Villa Rica cuenta con el acompañamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones DIRECCIÓN GENERAL, BOGOTÁ, CEET- COLOMBIA. Departamento de bilingüismo como formación complementaria en los diferentes niveles de inglés. El instructor implementa herramientas tecnológicas que permiten una participación activa y creativa por parte de los estudiantes. Durante los dos años de formación, los estudiantes van realizando los diferentes niveles en horarios de contra jornada con el acompañamiento de instructores del SENA.

NIVEL	INTENSIDAD HORARIA
INGLES BASICO - NIVEL 1	48 Horas
INGLES BASICO - NIVEL 2	48 Horas
INGLES BASICO - NIVEL 3	48 Horas
INGLES BASICO - NIVEL 4	48 Horas
INGLES PRE INTERMEDIO - NIVEL 1	48 Horas
INGLES PRE INTERMEDIO- NIVEL 2	48 Horas
INGLES PRE INTERMEDIO - NIVEL 3	48 Horas
INGLES INTERMEDIO- NIVEL 1	48 Horas
INGLES INTERMEDIO- NIVEL 2	48 Horas
INGLES INTERMEDIO - NIVEL 3	48 Horas
INGLES INTERMEDIO - NIVEL 4	48 Horas

2. LINEA DE PROFUNDIZACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Es el programa que permite el acceso de estudiantes de Educación Media de establecimientos educativos públicos a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, que permite generar mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

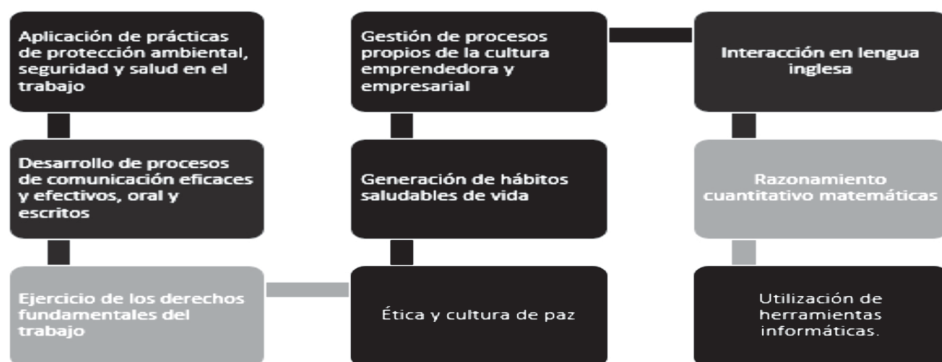
COMPETENCIAS BÁSICAS DEL PROGRAMA SEGÚN DOCUMENTO DADOS POR EL SENA



Tomado de "programa de Técnico en Asistencia Administrativa SENA", presentación en power point

Dentro del programa de Asistencia Administrativa y según convenio con la Secretaría de Educación del Distrito se deben desarrollar competencias transversales al núcleo común que permite una transversalidad del programa. Así mismo, al finalizar el segundo año de formación se solicita a cada uno de los docentes de las asignaturas transversales una valoración numérica para ser enviada a la coordinación de articulación del SENA.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES AL PROGRAMA DE TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA



ETAPA PRÁCTICA

Proyecto productivo

Durante los dos años de formación, los aprendices deben crear una empresa con el ánimo de generar el interés por el emprendimiento, se realizan tres listas de chequeo que deben ser sustentadas para su respectiva evaluación para que finalmente desde el colegio se emita el respectivo certificado con un total de 464 horas

Prácticas empresariales

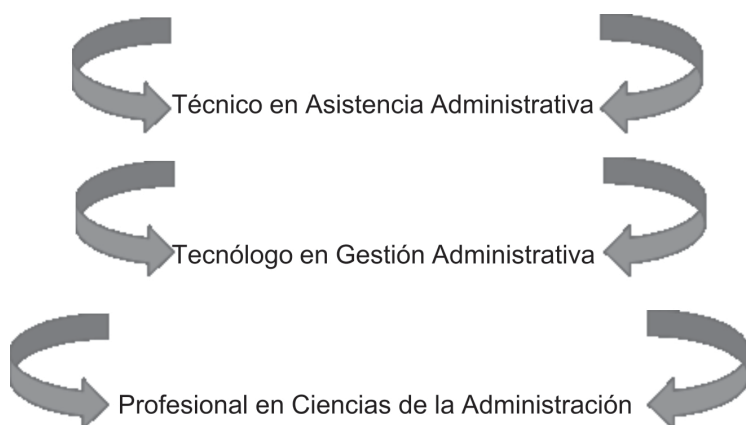
Según el convenio SENA y la Secretaría de Educación, las instituciones educativas deben concertar con el sector productivo una alianza que permita a los estudiantes aplicar todos sus conocimientos en las diferentes competencias en las empresas legalmente constituidas y desarrollar 400 horas de práctica para que finalmente se emita la respectiva certificación.

Para que los aprendices realicen sus prácticas empresariales, es necesario que se encuentren vinculados a la ARL asegurados desde la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

CADENA DE FORMACIÓN

Terminada la formación en el grado undécimo y después de cumplir con todos los requisitos, los aprendices reciben el título de Técnico en Asistencia Administrativa emitido por el SENA, y 110

para continuar la cadena de formación, los egresados deben manifestar su interés en continuar la cadena de formación, para que ingresen directamente al tecnólogo en la misma línea de formación profesional. El SENA tiene convenios con universidades para su respectiva homologación quedando en semestres avanzados para continuar con la ciencia administrativa.



EVALUACIÓN

Al finalizar cada trimestre académico, se solicita a los instructores SENA de cada una de las líneas de profundización una valoración numérica que refleje el desempeño del estudiante. La persona encargada de subir la valoración a la plataforma de apoyo escolar es el líder de Educación Media.

PONDERACIÓN:

Línea de profundización	Asignatura	Porcentaje
Ciencias administrativas	Asistencia administrativa	100%
Humanidades Español e Ingles	Profundización en inglés	100%

3. CRITERIOS A CUMPLIR PARA LA CERTIFICACIÓN SENA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Para facilitar el proceso de reconocimiento de los créditos académicos cursados y aprobados por los estudiantes de la IED VILLA RICA y la posterior certificación y homologación de las unidades de estudio por parte la institución acompañante, se entregará a los estudiantes todos los programas o contenidos académicos dentro de la institución para que posteriormente el SENA evalúe esos contenidos y verifique que se esté cumpliendo y aprobando con lo pactado durante el proceso de 2 años, es decir, en grado décimo y continuando en grado 11; es allí donde

se recibirá la respectiva certificación como Técnicos en Asistencia Administrativa.

Se debe tener en cuenta en la institución y el SENA

1. Identificación de la unidad de estudio.
2. Intensidad horaria.
3. Nombre del énfasis.
4. Contenidos temáticos.
5. Competencias generales y específicas de la unidad de estudio.
6. Listado de los estudiantes que aprueben con nota mínima de tres cinco 3.5 o su equivalente en la escala de 100 (70).
7. Realizar 440 horas de práctica laboral.
8. Cumplimiento con los mínimos estable-

cidos para la valoración de las competencias institucionales.

4. COMPROMISO E INCENTIVOS

Los estudiantes que cursan la educación media fortalecida en contra jornada con el SENA adquieren el compromiso de asistencia y puntualidad hasta la finalización del grado once.

Para el retiro de dicho proceso, se debe contar con la solicitud por escrito del padre de familia y/o acudiente mediante carta dirigida a coordinación y respectivo aval del docente líder de media.

Parágrafo:

Como incentivo para los estudiantes que obtengan desempeño superior en las áreas de formación del SENA, podrán optar hasta por 15 puntos en la nota definitiva en una de las asignaturas de las siguientes áreas: matemáticas, humanidades y ciencias naturales, en cada uno de los periodos establecidos en el año escolar, de acuerdo con el concepto emitido por los instructores del SENA.

CAPITULO IX ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PRO- CESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.

ARTICULO 13.

1. Aprobación del Sistema de Evaluación Institucional por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
2. Foros de divulgación a nivel interno.
3. Análisis de resultados de los procesos de los maestros para garantizar la permanencia, la cobertura y evitarla extrariedad.
4. Seguimiento de los procesos implementados por los maestros, inicialmente por el directivo docente y posteriormente por el consejo académico.
5. Autoevaluación del maestro frente al proceso que desarrolla.
6. Análisis de las pruebas SABER y otras, para proponer los correctivos pertinentes e incluirlos en la evaluación institucional anual y el POA del año siguiente.
7. Foros internos de discusión de la aplicación del sistema Institucional de evaluación.
8. En aplicación del principio de favorabilidad, cuando el docente no registre las calificaciones en la plataforma de apoyo escolar del respectivo periodo en la fecha establecida el coordinador, está facultado para asignar la nota de 75 a todos los estudiantes del docente y reportarlo a la plataforma de apoyo escolar con el respectivo aval del Rector, salvo situaciones de fuerza mayor justificadas por el docente con el debido soporte después de máximo tres días hábiles teniendo en cuenta el cronograma institucional vigente

Parágrafo: En caso de que un estudiante haya obtenido una nota mayor a 75 puede realizar la respectiva reclamación, para corregirlo y reportarlo como novedad.

CAPITULO X LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 14. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

1. El año escolar se divide en 3 periodos académicos.
2. Los padres de familia o acudientes recibirán 3 informes escritos de evaluación en los que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas fundamentales y un cuarto informe en el cual se define la promoción escolar.
3. El cuarto informe académico indicará las áreas con sus asignaturas y su valor en la escala nacional de desempeño señalando si aprobó ó no el año lectivo y al grado al que es promovido.
4. Informe mitad de período: Se entregará informe parcial de resultados académicos a mitad de período para hacer más

efectivo el seguimiento en cada asignatura y/o área.

CAPITULO XI LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTICULO 15. CONDUCTO REGULAR.

En todo caso se deberá seguir el conducto regular, el cual se establece así:

1. Información y aclaración de la valoración por parte del profesor a los estudiantes antes de la entrega del informe académico.
2. Solicitud escrita de revisión de notas por parte del estudiante; primero al profesor del área y/o asignatura, en caso de no recibir respuesta satisfactoria deberá dirigirse al director de grupo, y finalmente al coordinador.
3. Presentar el reclamo ante la Comisión de Evaluación y Promoción quienes estudiarán el caso.
4. Si la comisión de evaluación y promoción no soluciona dicho requerimiento, seguirá el trámite ante el consejo académico quien estudiará el caso y determina la promoción o no promoción; a su vez este, remitirá al consejo directivo quien dará el respectivo aval.

CAPITULO XII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 16. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES).

Toda la comunidad educativa podrá ser con-

vocada por el Consejo Directivo de la Institución, cuando este lo considere pertinente, para realizar sus aportes frente al sistema de evaluación de la Institución:

1. PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia podrán participar realizando sus aportes y propuestas en la elaboración, revisión y ajuste al SIEE.

2. ESTUDIANTES:

Los responsables del proyecto de Democracia organizarán actividades para los estudiantes consistentes en lectura del Decreto 1290, con el objetivo de que hagan sus aportes y propuestas frente al SIEE.

3. RECTOR, ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y DOCENTES:

Por sedes y jornadas los responsables del proyecto de Democracia organizarán jornadas de lectura y reflexión del Decreto 1290 de 2009 y del SIEE, con el objetivo de que hagan sus aportes y propuestas frente al mismo.

4. CONSEJO ACADEMICO:

El Consejo Académico desarrollará las tareas establecidas de acuerdo con sus facultades de ley.

5. CONSEJO DIRECTIVO:

Recibirá las propuestas emanadas del consejo académico para su análisis, modificación y aprobación.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO (Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009).

La promoción anticipada se realizará considerando dos casos:

1. Estudiantes repitentes: Los estudiantes repitentes que hayan reprobado hasta un área el año anterior, tienen la posibilidad de presentar una prueba de suficiencia en las asignaturas reprobadas de dicha área.

Sí la prueba de suficiencia requiere aplicarse en 3 asignaturas, la realización de esta prueba de dichas asignaturas se llevará a cabo el 2º, 3º y 4º día de la segunda semana académica del año lectivo escolar. El Padre de Familia debe radicar la solicitud por escrito en la primera semana académica. Se aclara que 75 es la nota mínima obtenida para aprobar el área y/o asignatura en las que el estudiante presente las pruebas de suficiencia.

Parágrafo 1: Para los estudiantes repitentes del grado 11, se realizaría el proceso de Promoción Anticipada pero su graduación se realizaría por ventanilla, apareciendo en otra acta de graduación.

Parágrafo 2: Los estudiantes repitentes no podrán acceder a la Promoción Anticipada por 2 años consecutivos.

2. El estudiante que la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente determine que demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado que cursa durante el primer periodo académico, previa solicitud de los padres de familia, podrá postularlo para que, con el aval del consejo académico sea presentado ante el consejo directivo para la promoción anticipada al grado siguiente.

Para los estudiantes repitentes antiguos del Colegio Villa Rica se definen los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes que al finalizar el año académico y que hayan obtenido desempeño bajo como máximo en un área, podrán recurrir a solicitud de Promoción Anticipada.
- b. Solicitud de los padres de familia y/o acudientes, mediante carta dirigida a la institución, la carta debe adjuntar copia del último informe académico y copia del observador del año anterior, debe radicarse a más tardar durante las tres primeras semanas del primer periodo académico y será definida la situación a más tardar la siguiente semana del primer corte académico del trimestre I.

- c. Una vez revisada la solicitud y sus anexos la Comisión de evaluación y promoción emitirá respuesta y procederá a fijar la fecha y hora de la aplicación de la prueba de suficiencia académica.
- d. La prueba de suficiencia será aplicada únicamente en la o las asignaturas no aprobadas del área reprobada y consistirá en la diagnóstica inicial del área o asignatura que presentó bajo rendimiento del grado al cual aspira.
- e. La valoración mínima aprobatoria será de sobre 100, en todas las asignaturas que forman parte del área.
- f. Las pruebas de suficiencia serán aplicadas y calificadas por el docente responsable del área, asignatura y grado del año lectivo vigente.
- g. Los responsables de la decisión de este proceso son el Consejo Directivo de acuerdo con el concepto del Consejo Académico que se encuentre vigente.
- h. La decisión será publicada y consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar
- i. Para los estudiantes repitentes del grado 11 se realizará el proceso de promoción anticipada pero su graduación será por ventanilla, registrándose en otra acta de graduación.
- j. Los estudiantes que hayan sido promovidos de manera anticipada por la Comisión de Evaluación y Promoción no podrán reintegrarse al grado en el que estaban, ni aún por solicitud de los padres de familia.
- k. En el acta de promoción anticipada emitida por el Consejo Directivo, debe quedar el registro de todos los estudiantes del colegio que hayan sido beneficiados con este estímulo al igual que debe quedar establecido que: las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo equivalen a las notas finales del curso en el que estaba matriculado. Esta novedad debe reportarse por parte del rector a secretaria académica para ejecutar la matrícula del estudiante en el curso siguiente; para que se tenga en cuenta al momento de editar el libro final de calificaciones.

NOTA ACLARATORIA: Con relación a la Promoción Anticipada contemplada en los criterios 1, 2 se aplicará la totalidad los numerales h, i, j, previamente enunciados.

ARTICULO 18. INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS CON NOVEDADES

Los estudiantes que soliciten cupo para ingreso a la institución y que no presenten certificados escolares, deben realizar una prueba de suficiencia para ser reubicado en el grado correspondiente de acuerdo con los derechos básicos de aprendizaje y las directrices dadas por la resolución de matrícula vigente.

La comisión de evaluación y promoción tiene facultad de realizar el proceso anterior el cual debe estar orientado por coordinación.

Parágrafo 1. Aquellos estudiantes que presenten problemas disciplinarios y de convivencia podrán ser sancionados por el rector, previa aprobación del Consejo Directivo, con la no asistencia a la ceremonia de grado.

ARTICULO 19. PROCLAMACION DE BACHILLERES.

Para recibir el título de bachiller y ser proclamados en ceremonia, los estudiantes de grado 11 deben haber cursado y aprobado todas las áreas correspondientes y contempladas en el plan de estudios, además encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

ARTICULO 20. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. El padre de familia debe proporcionar al estudiante los elementos necesarios para su desarrollo educativo de tal manera que la carencia de estas no influya en su proceso evaluativo.
2. El padre de familia asistirá a las citaciones y reuniones organizadas por la institución de tal forma que conozca y se integre activamente en el proceso educativo de su hijo.
3. Asumir los gastos correspondientes a las evaluaciones internas y externas, dentro de los periodos académicos.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 22. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Es deber de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes en condición de discapacidad cumplir de forma responsable y puntual con los criterios establecidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (Flexibilización curricular y PIAR)

ARTÍCULO 25. REGISTRO ESCOLAR

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de sus estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan

ARTÍCULO 26. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTICULO 27. ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.

Conceptualización.

Para mayor comprensión de los siguientes artículos se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el decreto 1421 de 2017:

“Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Diseño Universal del Aprendizaje

(DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos

y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA*.

Los estudiantes en condición de discapacidad se evaluarán bajo los siguientes parámetros:

1. El docente de aula, de acuerdo con su área de conocimiento y contando con el apoyo del docente de inclusión, docente orientador y coordinador, construirán el PIAR (Plan de ajustes razonables), planteando diferentes metas que favorezcan el desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante. Este plan debe estar en constante retroalimentación en donde se analice la pertinencia y calidad de las estrategias propuestas. También se deben tener en cuenta las recomendaciones médicas para el colegio.
2. Las competencias y desempeños se evaluarán bajo los criterios del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes teniendo en cuenta la flexibilización curricular establecida para cada uno de ellos y atendiendo al estilo, ritmo de aprendizaje y PIAR (plan individual de ajustes razonables)
3. La promoción de los niños en condición de discapacidad será determinada por la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, teniendo en cuenta el cumplimiento del PIAR (plan individual de ajustes razonables). Si el estudiante en condición de discapacidad no cumple con los criterios establecidos en el PIAR, la comisión de cada grado determinará el estado de promoción o reprobación del estudiante.

Parágrafo 1: Con la flexibilización curricular, con la evaluación adaptada y la formulación de planes personales de aprendizaje se busca garantizar la no

exclusión de los niños en condición de discapacidad, la permanencia, evitar la extra edad y el acercamiento a la autonomía personal.

ARTICULO 28. EDUCACION PRE-ESCOLAR.

La educación preescolar concibe al niño desde sus dimensiones del desarrollo personal (dimensión comunicativa, cognitiva, corporal, personal-social y artística) y respondiendo a los cuatro pilares, de aprender a ser, a convivir, a hacer y a conocer. Por tanto, la evaluación educativa en el nivel preescolar se da con el propósito de potenciar el desarrollo integral y armónico e identificar el proceso que el niño y la niña llevan en sus experiencias formativas, educativas y afectivas, para adquirir habilidades, hábitos y valores.

En todo proceso educativo es importante dar valor cualitativo de las potencialidades y los aprendizajes adquiridos por lo cual la educación preescolar manejará un sistema análogo al que tiene la educación básica y media de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El docente realiza una evaluación diagnóstica de los niños a través de la observación durante el primer mes de clases.
2. El niño puede empezar a acercarse al concepto de autoevaluación dando una apreciación frente a sus trabajos.
3. De manera simultánea se empleará en el informe académico la escala nacional:
 - Desempeño Superior
 - Desempeño Alto
 - Desempeño Básico
4. El boletín de los estudiantes de educación preescolar tendrá las siguientes escalas de valoración.

Desempeño	Rango
Superior	$90 \leq \text{Nota} \leq 100$
Alto	$75 \leq \text{Nota} < 90$
Básico	$60 \leq \text{Nota} < 75$

5. Los estudiantes de nivel preescolar serán promovidos automáticamente de acuerdo con las políticas de promoción del Ministerio de Educación Nacional.
6. Se creará una Comisión de Evaluación y Promoción para el grado preescolar integrada por los siguientes miembros:
 - a) Directores de curso
 - b) Padre de familia (uno por curso).
 - c) Orientadora
 - d) Rector o su delegado

7. La Comisión de Evaluación y Promoción en el nivel preescolar buscará analizar los procesos de los niños, dará seguimiento y apoyo según sea el caso. (dificultades y talentos).

Parágrafo1: La promoción anticipada, no aplicara para la primera infancia puesto que son niveles en los que existen criterios de edad y de tránsitos de desarrollo.

ARTÍCULO 29.

Considerando la intensidad horaria semanal de las asignaturas del área de ciencias naturales para los grados sexto y séptimo se determina la siguiente ponderación para cada una de las asignaturas:

Asignatura / intensidad horaria	Ponderación
Física / 1 hora semanal	20%
Biología / 2 horas semanales	40%
Química / 2 horas semanales	40%

Considerando la intensidad horaria semanal del área de humanidades en básica primaria, se determina la siguiente ponderación para cada una de las asignaturas:

Asignatura / intensidad horaria	Ponderación
Inglés / 2 horas semanales	30%
Lengua castellana / 5 horas semanales	70%

ARTÍCULO 30.

Ordenar la publicación y entrega de este acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento, socialización y aplicación

ARTÍCULO 31.

Teniendo en cuenta que a partir del año 2023 se implementa la asignatura de cátedra para la paz adscrita al área de ética y valores humanos cada una tendrá una valoración de 50%

ARTÍCULO 32.

El presente acuerdo forma parte del manual de convivencia y/o agenda escolar de igual manera del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 33.

Adoptar los cuadros que se anexan a este acuerdo y a la vez, estos están sujetos a modificaciones institucionales

ARTÍCULO 34.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, expedición, publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.



INTENSIDAD HORARIA SEMANAL GRADOS JARDÍN Y TRANSICIÓN	
DIMENSION DE DESARROLLO	PERIODOS
Dimensión Comunicativa	6
Dimensión Cognitiva	6
Dimensión Corporal	3
Dimensión Personal-Social	2
Dimensión Artística	3
Total	20

Los períodos de clase en Preescolar tienen una duración de 53 minutos y el descanso una duración de 28 minutos. Correspondientes a 20 horas de clase presencial.

Cada día se planifican 4 períodos de trabajo y el descanso correspondiente.

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL Educación Básica Primaria

GRADO	Inglés	Español	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Ética	C de paz	Religión	Educ. Artística	Educ. Física	Matemáticas	Tecn. e Inform.	
PRIMERO	2	5	3	3	1	1	1	1	2	5	1	25
SEGUNDO	2	5	3	3	1	1	1	1	2	5	1	25
TERCERO	2	5	3	3	1	1	1	1	2	5	1	25
CUARTO	2	5	3	3	1	1	1	1	2	5	1	25
QUINTO	2	5	3	3	1	1	1	1	2	5	1	25

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL Educación Básica Secundaria y Media

GRADO	Ing	Esp	Física	Quim	Biol	C.Soc	Filo	Econ	Pol	Éti	Rel	C.Pa. Z.	Dan.	Ed.Fis	Mat	Tec e Inf	
SEXTO	3 ¹	4	1	2	2	4				1	1	1	2	2	5	2*	30
SEPTIMO	3 ¹	4	1	2	2	4				1	1	1	2	2	5	2*	30
OCTAVO	4	4	2	2	2	4				1	1	1	1	2	4	2	30
NOVENO	4	4	2	2	2	3				1	1	1	2	2	4	2	30
DECIMO	3	4	3	2	2	1	2	1	1	1	1	1	0	2	4	2	30
ONCE	3	4	3	2	2	1	2	1	1	1	1	1	0	2	4	2	30

En la Sede A, Jornada Mañana la asignatura de Inglés para los grados sexto y séptimo tendrá una Intensidad Horaria Semanal de 4 horas.

* El área de Tecnología e Informática para los grados sexto y séptimo en la Jornada Mañana tendrá una Intensidad Horaria Semanal de 1 hora. Esto considerando que en la jornada mañana hay 14 cursos.

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL Educación Media Fortalecida E.M.F.

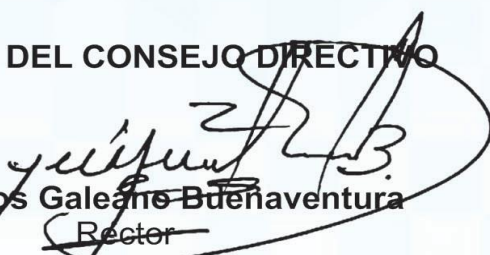
GRADO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS
DÉCIMO	10	4
ONCE	10	4



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

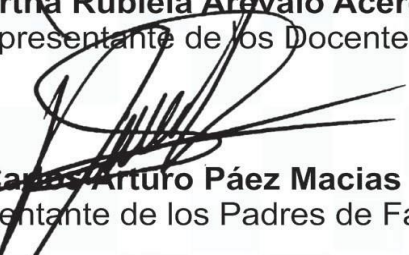
Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de Enero del año 2025.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO


Luis Carlos Galeano Buenaventura
~~Rector~~


Claudia P. Valderrama Padilla
Representante de los Docentes


Martha Rubiela Arévalo Acero
Representante de los Docentes


Carlos Arturo Páez Macías
Representante de los Padres de Familia


Perla Bedoya Pulgarín
Representante de los Padres de Familia


Santiago Bello Calderón
Representante de los Estudiantes